

2019

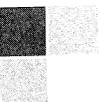


# **Evaluación Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, 2018, FORTAMUNDF, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.**

**Responsable Técnico**

**MGAP Margarita Cruz Cruz**

Centro de Desarrollo Municipal, Facultad de Ciencias Políticas,  
Universidad Autónoma de Querétaro





16.¿Existe congruencia entre los Lineamientos, el Manual de Organización y/o procedimientos y la normatividad aplicable, con los proyectos que se producen con recursos del FORTAMUNDF y se entregan a los beneficiarios?	30
17.¿El área ejecutora del FORTAMUNDF cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficios de los bienes y servicios financiados?	31
18.¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los proyectos que se financian con recursos del FORTAMUNDF, cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los lineamientos y/o en la normatividad aplicable?	31
19.En caso de contar con un Padrón de Beneficiarios, ¿existen mecanismos de actualización y depuración?	32
20.¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?	32
<b>II.Evolución de la cobertura</b>	<b>33</b>
21.¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los proyectos que se generan con recursos del FORTAMUN?	33
22.¿La población atendida responde al área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al FORTAMUNDF?	33
<b>III.Resultados y ejercicio de los recursos</b>	<b>34</b>
23.¿Qué tipo de proyectos fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF?	34
24.¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FORTAMUNDF se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?	36
25.Analizar la información capturada en Sistema de Formato Único a nivel Proyecto	37
26.Analizar la tabla del informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH" (Portal Aplicativo de la SHCP)	39
27.¿El área ejecutora de los recursos del FORTAMUNDF en el Municipio emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal de los fondos?	40
28.¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUNDF fue devengado y pagado?	41
29.¿Cuál es el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas?	41
30.¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los proyectos financiados con recursos del FORTAMUNDF?	42
<b>IV.Hallazgos de evaluación y Aspectos Susceptibles de Mejora</b>	<b>43</b>
<b>V.Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>44</b>
<b>VI.Anexos</b>	<b>46</b>
Anexo 1. Formato CONAC	46
Anexo 2.- Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos al cuatrimestre 2018	50
Anexo 3.- Ficha técnica de muestreo.	52
Anexo 4.- Estadística Descriptiva. Expedientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	53
Anexo 5.- Fuentes de información	55



## Resumen Ejecutivo

El Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece la orientación de los recursos del FORTAMUNDF que “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

El ente ejecutor de los recursos del FORTAMUNDF en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; durante el ejercicio 2018, fue la Tesorería Municipal que transfirió los recursos para el pago de adeudos a la Dirección de Seguridad Pública. Los recursos asignados para el FORTAMUNDF 2018 para Ezequiel Montes (\$ 24,393,122) se destinaron al pago de nómina del personal operativo permanente y eventual asociado a la Seguridad Pública.

La orientación programática fue dirigida a fortalecer el federalismo, procurando incrementar la capacidad financiera de los municipios para afrontar sus obligaciones de pago estableciendo relaciones de “corresponsabilidad”. Todo ello para promover la gobernabilidad democrática entre los tres niveles de gobierno.

La alineación programática del FORTAMUNDF con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 de Querétaro, favorece la consolidación de los gobiernos municipales y con el financiamiento para el desarrollo, ya que los recursos provenientes del fondo buscan fortalecer las finanzas públicas municipales que les otorguen a este nivel de gobierno una mayor autonomía en la gestión. En el Plan de Desarrollo municipal los objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes son congruentes con los objetivos del fondo y con los planes y documentos de desarrollo de los niveles de gobierno superiores.

La aplicación de los recursos del FORTAMUNDF se justifica en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); identificando como problemática la vulnerabilidad de las finanzas públicas

municipales para que de manera constante se dé atención a operaciones prioritarias para el desarrollo local, incluyendo la seguridad pública. Sin embargo, a pesar de que en los documentos entregados para la evaluación no se observó algún documento que describa la problemática particular atendida en el Municipio de Ezequiel Montes con los recursos del FORTAMUNDF 2018, es conveniente llevar a cabo un diagnóstico que incluya un reporte de la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros de pago de nómina del personal permanente y eventual de seguridad pública.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ezequiel Montes emitió un acuerdo por el que “Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$24’393,122 (Veinticuatro millones trescientos noventa y tres mil ciento veintidós pesos M.N.). Con base en las funciones establecidas se deduce que la estructura organizacional de la Tesorería Municipal es congruente con las funciones requeridas para la programación y ejecución de los recursos del FORTAMUNDF en el Municipio.

A causa de que el destino de los recursos del FORTAMUNDF corresponde a rubros de gasto que contribuyen a fortalecer las finanzas municipales, no procede el que exista una base de datos en la que se registren datos específicos relativos a los beneficiarios, tomando en cuenta el objetivo que se persigue con dichos recursos. La MIR del programa municipal se deberá enfocar en uno de los destinos prioritarios de los recursos del FORTAMUNDF, en este caso, las obligaciones financieras de gasto corriente de seguridad pública municipal. No obstante no se incluye en la MIR indicadores que verifiquen el cumplimiento de metas asociadas al sector. Si bien los indicadores incluidos en la MIR de dicho programa presupuestario son de utilidad para medir los resultados del fondo, los mismos, son insuficientes para la valoración integral del FORTAMUNDF ya que no se considera lo relativo a los dos destinos de los recursos durante el ejercicio fiscal 2018.

Para el caso de los indicadores de la MIR municipal, la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del FORTAMUNDF 2018 en el Municipio no incluyó fichas



técnicas de los indicadores del programa presupuestario relacionado con el fondo de aportaciones federal, así como algún reporte de seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas. El comportamiento de los indicadores reportados por el Municipio en la MIR federal para el ejercicio 2018 se observa lo siguiente:

El índice de aplicación prioritaria de recursos	El índice de dependencia financiera	El porcentaje de avance en las metas	El índice en el ejercicio de los recursos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tiene como objetivo medir la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF en destinos de gasto prioritario, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se puede observar que la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF se aplicaron en total observancia a lo dispuesto en la normatividad federal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUNDF en los ingresos propios. Para el período analizado se observa una disminución en 2018 con respecto al 2017, lo que muestra una tendencia favorable que sugiere la implantación de una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUNDF cuyo resultado muestra que se cumplieron las metas al 100 por ciento con la aplicación de los recursos del fondo evaluado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Muestra que para el ejercicio evaluado se ejerció el 99.01 por ciento de los recursos transferidos al Municipio por concepto de FORTAMUNDF. Lo anterior muestra un ejercicio eficaz, eficiente y conforme a la normatividad emitida para los recursos del FORTAMUNDF 2018.</li></ul>

Fuente: elaboración propia.

El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUNDF al cuarto trimestre de 2018, incluyendo las cuentas por pagar, fue de 99.01% lo cual muestra un adecuado ejercicio de los recursos ministrados del fondo de aportaciones federales evaluado. Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del Municipio fueron el disponer de bienes y servicios de seguridad pública.

El monto aprobado fue de 24 millones 393 mil 122 pesos, un monto modificado por rendimientos financieros igual a 419 mil 67 pesos; igual a 24 millones 393 mil 541 pesos, y un monto pagado igual a 23 millones 283 mil 447 pesos. Se registra un monto igual a 869 mil 450 pesos por cuentas por deuda por pagar, lo que da un total devengado igual a 24 millones 152 mil 927 pesos.

## Introducción

Con la finalidad de mejorar la gestión y la toma de decisiones presupuestales, el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, solicitó una Evaluación Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas; su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En congruencia a dicha normatividad federal, la Planeación del Estado de Querétaro, considera a la Evaluación como un proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas. De igual forma la planeación instruye que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

El presente documento describe los resultados de la Evaluación Específica de Resultados sobre las aportaciones federales asignadas al Municipio de Ezequiel Montes; específicamente respecto al FORTAMUNDF 2018, y con ello proporcionar, a los responsables de su administración y ejecución, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.



Los resultados de la evaluación presentados en este documento incluyen los siguientes temas:

### Tema I. Características del Fondo

- Incluye un resumen enfocado a las características de cada recurso federal evaluado, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo; y el Plan Municipal de Desarrollo.

### Tema II. Operación

- Analiza la normatividad aplicable al recurso federal evaluado, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel municipal por parte de las instancias involucradas, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.

### Tema III. Evolución de la cobertura

- Analiza el comportamiento de beneficiarios atribuibles al ejercicio del fondo, así como una valoración técnica de indicadores estratégicos y de gestión utilizados por la instancia ejecutora de los recursos.

### Tema IV. Resultados y ejercicio de los recursos

- Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión.

En adición, en el apartado V se presenta la identificación de hallazgos de evaluación y los consecuentes Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), por temática evaluada; en un apartado VI se integran conclusiones y recomendaciones, las primeras se relacionan a los objetivos y las segundas a orientar buenas prácticas para potencializar las aportaciones federales otorgadas. El apartado VII contendrá documentos anexos para facilitar el seguimiento a los ASM.

## Objetivos de la Evaluación

El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la cual entre otras, instruye lo siguiente:

*Las dependencias deben orientar programas y gasto público al logro de objetivos y metas, y sus resultados deberán medirse objetivamente a través de evaluaciones, cuyos resultados orientarán las actividades relacionadas con los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como aplicar medidas necesarias para hacer más eficientes y eficaz el ejercicio de las aportaciones.*

*La evaluación es un mecanismo que orienta el cumplimiento de metas y objetivos, identificando hallazgos que deriven en recomendaciones concretas orientadas a generar información para incidir en decisiones racionales de las autoridades municipales.*

Derivado de los principios normativos, la presente evaluación tiene los siguientes objetivos:

### General

- Evaluar los resultados de la aplicación de las aportaciones federales asignadas al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; durante el ejercicio presupuestal 2018, con el propósito de orientar gestiones responsables, contribuyendo con el desarrollo democrático a través de la transparencia y la rendición de cuentas.

### Específicos

- Evaluar los resultados de la aplicación del FORTAMUNDF en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; durante el ejercicio presupuestal 2018.



## Metodología

La metodología aplicada está basada en los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), adaptada a las necesidades de información evaluativa solicitadas por representantes del Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

La Evaluación contiene 30 preguntas metodológicas agrupadas en los cuatro temas anteriormente referidos.

## Antecedentes

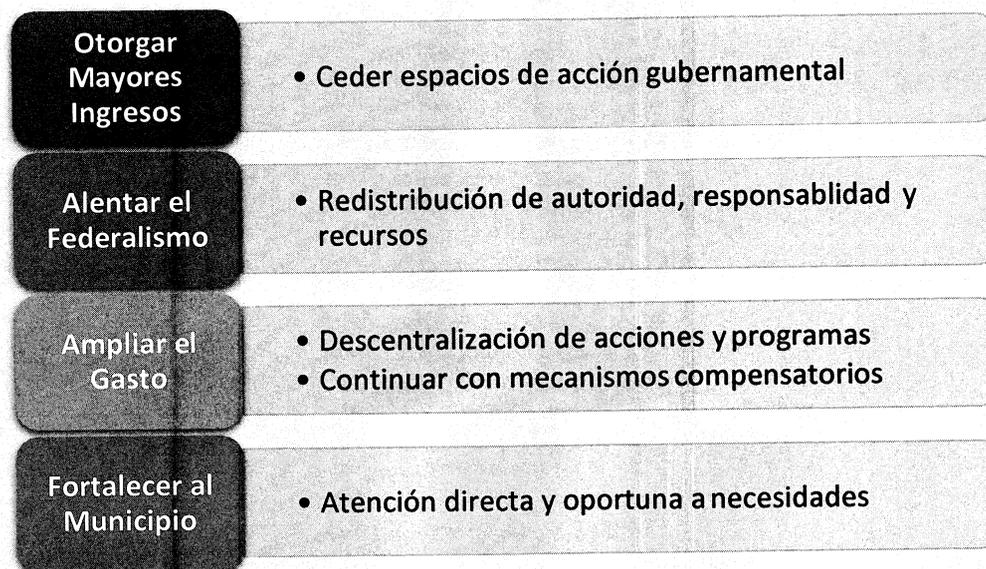
Las reformas al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionadas con el Municipio libre, realizadas en 1997, promueven el federalismo como forma de gobierno nacional y marcan, a nivel nacional, estatal y municipal, el inicio de un conjunto de modificaciones a diversas leyes relacionadas con la distribución de los recursos federales de la Hacienda Pública a los Estados y Municipios.

En congruencia al federalismo hacendario, se efectuaron reformas y adecuaciones a diversas leyes relacionadas con la hacienda pública, las cuales otorgan mayor autonomía a los Municipios en el ejercicio de sus recursos y fortalecen las haciendas públicas municipales, en respuesta al Artículo 115 Constitucional, Fracción IV que dispone:

*"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor..."*

En consecuencia, se realizaron reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que este ordenamiento jurídico coordina el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas y municipios; y establece las bases y mecanismos de distribución de los ingresos tributarios participables de la Hacienda Pública. Una segunda consecuencia se observa en el proceso de descentralización del gasto, por lo que se definieron estrategias en materia

de funciones concurrentes, compromisos con la población y programas que vinculan a los diferentes ámbitos de gobierno en el país, mostrándose a continuación las más relevantes:



Fuente: elaboración propia con base en: SHCP, INAP y BID; (2011).Evaluaciones del Ramo 33.- Resumen Ejecutivo de la Consultoría para realizar evaluaciones del Ramo 33.

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, prevé, a partir del año 1998, la creación de cinco Fondos de Aportaciones Federales y en 1999 se adicionan dos fondos más, estableciéndose los siguientes siete fondos:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); (ahora Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, FONE)
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal y Municipal (FAIS); que se divide en dos:
  - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), y
  - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUNDF);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), y



- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Para el ejercicio fiscal 2008 se adicionó un fondo más:

- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal trajeron como consecuencia que se radicarán los recursos del Ramo 33 a los Municipios, para que fueran éstos quienes los administraran, ejercieran y los incorporaran como parte de sus respectivas Cuentas Públicas; además se efectuaron diversas reformas legislativas, así como también adecuaciones reglamentarias y técnicas que permitieran la asignación, erogación, comprobación documental y registro contable de estos Fondos por parte de los Municipios.

La descentralización de funciones, facultades y recursos a las entidades federativas y municipios, en materia de los servicios de salud, educación, seguridad pública, infraestructura y asistencia social, impulsada a partir de 1998 por el Gobierno Federal a través del Ramo 33 y sus ocho fondos, atendiendo los alcances de los resultados en términos de atención social sectorial, ha tenido resultados favorables, tal vez no con la intensidad que se hubiera deseado, pero, sí reflejan un sano impacto en materia económica, social y regional. Sin estos recursos, sin duda, sería menor el nivel de cobertura, atención, calidad y beneficios que recibiría la población, en términos de los servicios señalados.

## Marcos de referencia

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

A partir del ejercicio 2017, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal. La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, todos con fines específicos, los cuales se detallarán a continuación.

### a) Normativo FORTAMUNDF

El análisis del marco normativo de actuación de los fondos del Ramo 33, inicia en la Constitución de Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); la normatividad secundaria incluye: Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Ley General de Salud (LGS), Ley General de Educación Pública (LGEP), Ley General de Desarrollo Social (LGDS), Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Lineamientos sobre indicadores para medir los avances físicos financieros, Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos del Ramo 33 y el Acuerdos de Contabilidad Gubernamental.

A continuación, se muestra la base jurídica que contribuye a regular la operación del FORTAMUNDF:



Marco jurídico que regula la operación del FORTAMUNDF, Ramo 33	
Base Jurídica	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134
Ley de Coordinación Fiscal	25, 36, 37, 38 y 46
LFPRH	27, 45, 46, 47, 48, 61,78, 82, 85, 107 y 110
LGCG	1,6,7, 9, 3º, 4º y 5º Transitorio
LOAPF	31, 32, 37
Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos del Ramo 33	9, 10 y 11
Ley General de Desarrollo Social	77
Decreto del PEF	PEF 2018
LFTyAIPG	7 y 9
PEF 2018	3, fracción I
Lineamientos sobre indicadores para medir los avances físicos y financieros	Lineamientos sobre indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales del Título Primero al Título Octavo.
Acuerdo: Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental	Numerales: 20, 21, 36, 37,38, 39, 40, 45,46, 47, 62, 69, 90,91, 95, 96, 100,103, 114 y 116.
Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Normatividad Asociada a la Constitución.	

En adición, para el caso de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF en el Estado de Querétaro y sus municipios, se considera el siguiente marco normativo:

- ❖ Artículo 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro
- ❖ Artículos 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

b) Marco Programático FORTAMUNDF

Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (Ciudad de México), reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por

concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

En adición el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUNDF se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el PEF para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUNDF.

Finalmente, el marco programático establece que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de \$1,225,538,684.00 (Mil doscientos veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2017.



c) Marco Operativo FORTAMUNDF

Situación actual del FORTAMUNDF	
Determinación del monto	Determinado a partir del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP)
Distribución	Se distribuye en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa y municipio
Destino	Los recursos se destinan exclusivamente a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financiera y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
Objetivos	Cubrir las obligaciones financieras atención de la seguridad pública y pago de derechos (agua).

Fuente: elaboración propia con base en la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36, 37 y 38.

En términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUNDF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante oficio los datos relativos al Total de Población del Estado de Querétaro, así como el detalle de población de cada uno de sus municipios, señalando para el Municipio de Ezequiel Montes los siguientes términos:

Municipio	Distribución de la población	Distribución Relativa de la población	Recurso aprobado en Querétaro	Asignación al Municipio de Ezequiel Montes
Ezequiel Montes	40,572	1.9904	\$1,225,538,684	\$24,393,122

Fuente: Elaboración propia con base en: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2018. La Sombra de Arteaga, 31 de enero de 2018, págs. 2976-2979.

La información proporcionada por el INEGI, corresponde a los Resultados de la Encuesta Intercensal 2015, con la cual se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio, mostrando aquella para el Municipio de Ezequiel Montes.

Lo anterior en cumplimiento con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, que instruye que los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Ante lo expuesto, el 31 de enero de 2018, a través de la Sombra de Arteaga, página 2977, se presenta el ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

El cual indica:

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, es resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUNDF, para el ejercicio fiscal 2018, en el Municipio de Ezequiel Montes, fue el siguiente:

Detalle de distribución para el Municipio de Ezequiel Montes y de los Importes a liberarse de manera mensual durante 2018						
Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Ezequiel Montes	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,760	\$ 2,032,762	\$ 24,393,122

Fuente: Elaboración propia con base en: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2018. La Sombra de Arteaga, 31 de enero de 2018, págs. 2976-2979.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de fechas de pago de los recursos por concepto del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2018, a favor de los municipios fue el siguiente:



Calendario de fechas de pago, FORTAMUNDF, 2018											
Ene	31	Mar	30	May	31	Jul	31	Sep	28	Nov	30
Feb	28	Abr	30	Jun	29	Ago	31	Oct	31	Dic	14

Fuente: Elaboración propia con base en: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2018. La Sombra de Arteaga, 31 de enero de 2018, págs. 2976-2979.

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)

### I. Características

#### 1. Características del FORTAMUNDF en Ezequiel Montes

El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5623 por ciento de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones de la Ciudad de México, dando prioridad a los siguientes aspectos:

- i) Cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- ii) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y
- iii) Atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

La determinación del monto se conforma a partir del 2.35% de la RFP, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes de cada estado y municipio.

Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Querétaro y el Municipio de Ezequiel Montes, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2018 (millones de pesos)	
	2018
Total del Ramo 33	11,376,479,436
Querétaro	1,225,538,684
Ezequiel Montes	24,393,122

Fuente: elaboración propia con información publicada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.



Los recursos del FORTAMUNDF se destinan exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

En el caso del Municipio de Ezequiel Montes, el monto transferido se ha destinado a actividades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, particularmente para la operación de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil Municipal y Alumbrado Público.

2. *¿Cuál es la contribución del FORTAMUNDF a los objetivos Nacionales?*

El ejercicio del FORTAMUNDF genera en las entidades y los municipios que lo operan la facultad de contribuir a los mandatos y ordenamientos nacionales, de tal manera que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 de manera sustantiva en:

Eje 1. Política y Gobierno, Estrategia 2. Recuperación del estado de derecho y 4. Cambio de Paradigma en seguridad.

Eje 2. Política Social. Programa: VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda.

3. *¿Cuál es la contribución del FORTAMUNDF a los Objetivos Estatales?*

De manera estatal, el Fondo permite que su operación desde el Municipio coadyuve al cumplimiento de los siguientes Ejes de trabajo contenidos en el PED 2016-2021:

Eje 3. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo. Estrategia 3.3 Fortalecimiento en el abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Querétaro; Líneas de acción 1. Planear técnica y financieramente la infraestructura hidráulica acorde con los planes y programas de desarrollo, nacionales y estatales; 4. Mejorar la eficiencia física, comercial y administrativa de los organismos operadores de aguas en el Estado.

Eje 4. Querétaro Seguro. Estrategia IV.2 Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.; Líneas de acción, 3 Establecer un modelo de operación profesional, eficaz y confiable para la seguridad, alineado al marco jurídico nacional, en el Estado de Querétaro.

7. Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado.

Eje 5. Querétaro con Buen Gobierno. Estrategia 5.1 Estabilidad de las fianzas del Estado; Línea de acción, 5 Propiciar el fortalecimiento financiero de dependencias y entidades del Estado. Estrategia 5.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro. Línea de Acción, 4. Mejorar la coordinación intergubernamental entre los diferentes órdenes de gobierno.

#### *4. ¿Cuál es la contribución del FORTAMUNDF con los Objetivos Municipales?*

EL Fondo, por sus características y posibilidades de operatividad, contribuye al cumplimiento sustancial de las Estrategias Transversales: Inclusión y Transparencia; y coadyuva a la ejecución de los siguientes Ejes de Trabajo considerados en el PMD 2018 - 2021:

Eje 1. Gobierno Sensible y Humano, Estrategia 7.- Mejoramiento y dignificación de la vivienda en zonas de rezago social. Línea de acción 4. Mejorar el sistema de drenaje y agua potable.

Eje 2: Gobierno Eficiente y Transparente, Estrategia 1.- Fortalecimiento de la eficiencia institucional. Líneas de acción: 4. Generación de normas claras, mejorar los procedimientos para realizar trámites y servicios. 5. Propiciar el Desarrollo Administrativo. 7. Mejorar de los procesos institucionales. Estrategia 2 Fortalecer las finanzas municipales. Líneas de acción: 1. Establecer políticas que permitan el manejo eficiente de los recursos públicos. 4. Fortalecer las Finanzas del Municipio. 5. Incrementar la recaudación.

Eje 3: Ezequiel Montes, un Municipio Seguro para Todos. Estrategia 2 Fortalecer el Sistema de Seguridad Pública del municipio. Líneas de acción: 1. Fortalecer el equipamiento y su conservación. 2. Capacitación del cuerpo de policía. 3. Aumentar el número de elementos



de Seguridad Pública. 4. Mejora las percepciones económicas del personal de Seguridad Pública. 5. Establecer un programa de estímulos para los buenos elementos de la corporación. 6. Dignificación de las instalaciones de Seguridad Pública, Juzgado Cívico Municipal y la Cárcel Municipal. 11. Mejorar el alumbrado público en zonas estratégicas. Estrategia 3 Incrementar la protección de la ciudadanía, sus bienes y el entorno, ante los desastres naturales o de origen humano. Líneas de acción: 1. Fortalecimiento de las Instalaciones de Protección Civil. 5. Elaboración del atlas de Riesgos. 6. Mejorar el sistema de monitoreo y alerta temprana de riesgos. 7. Actualizar la normatividad municipal en la materia. 8. Fortalecer el equipamiento y conservación.

Eje 4: Gobierno Generador de Desarrollo. Estrategia 5 Conservación del patrimonio natural del municipio. Línea de acción 5. Fortalecer el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos

Eje 5: Desarrollo Urbano e Infraestructura para el Municipio. Estrategia 2 Mejorar y aumentar los servicios públicos prioritarios. Línea de acción: 1. Abasto y optimización del uso de agua.

5. *¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUNDF?*

Objetivos Estratégicos del FORTAMUNDF	
Nivel de Desempeño	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales. Componente: Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
Fuente: elaboración propia con datos extraídos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) DEL fondo federal, 2018.	

6. *¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con los recursos del FORTAMUNDF?, en caso afirmativo, ¿La justificación es adecuada?*

No, el Municipio no dispone de un diagnóstico sobre la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros asociados a la seguridad pública. No obstante en el caso del FORTAMUNDF, Gobierno del Estado de Querétaro, apoya al Municipio de Ezequiel Montes diseñando los indicadores necesarios para cumplir con las exigencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que puedan ser presentados en tiempo y forma.



7. *¿El destino de los recursos del FORTAMUNDF es el adecuado para atender el problema?*

Sí, es adecuado, las autoridades municipales han distribuido las aportaciones FORTAMUNDF para atender necesidades de gasto operativo e inversión, lo que permite tener operatividad a la Dirección de Seguridad Pública.

Atendiendo los lineamientos aplicables, las aportaciones FORTAMUNDF en Ezequiel Montes se han orientado a fortalecer el sector de Seguridad Pública, enfocado a cumplir con objetivos institucionales relacionados con la seguridad, tránsito municipal, alumbrado público y protección civil, las responsabilidades de nómina, cubriendo sueldos tanto a personal permanente como de eventual, así como un conjunto de percepciones asociadas al desempeño de funciones.

8. *¿Existe congruencia entre los proyectos generados con recursos del FORTAMUNDF, y lo establecidos en la normatividad aplicable?*

Si, se cumple con la normatividad federal, iniciando con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Derechos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Desarrollo Social, el Reglamento de Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se cumple con la normatividad estatal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. También se observa congruencia entre los proyectos generados con el recurso

FORTAMUNDF y los Lineamientos 2018. Es relevante indicar también que la reglamentación municipal no representa ninguna obstrucción a la relación entre los proyectos generados y la normatividad federal y estatal.

*9. ¿Con cuáles programas que operan en el Municipio podría existir complementariedad con los proyectos generados con recursos del FORTAMUNDF?*

Durante el ejercicio fiscal 2018, se identificaron complementariedades con Fondos del Ramo 33, y con los programas municipales que atienden las siguientes temáticas:

1. Gestión y prestación de servicios públicos,
2. Mejores servicios públicos,
3. Finanzas sanas,
4. Seguridad pública,
5. Protección civil, y
6. Alumbrado público.

La complementariedad ha permitido atender a personas en vulnerabilidad por su situación de pobreza moderada a extrema; para que a través de gestiones públicas municipales se generen mejores condiciones de vida atendiendo la seguridad pública, identificado como problema social origen, es decir que su disminución tiene potencial para que con efecto cadena, se puedan disminuir otros problemas sociales.



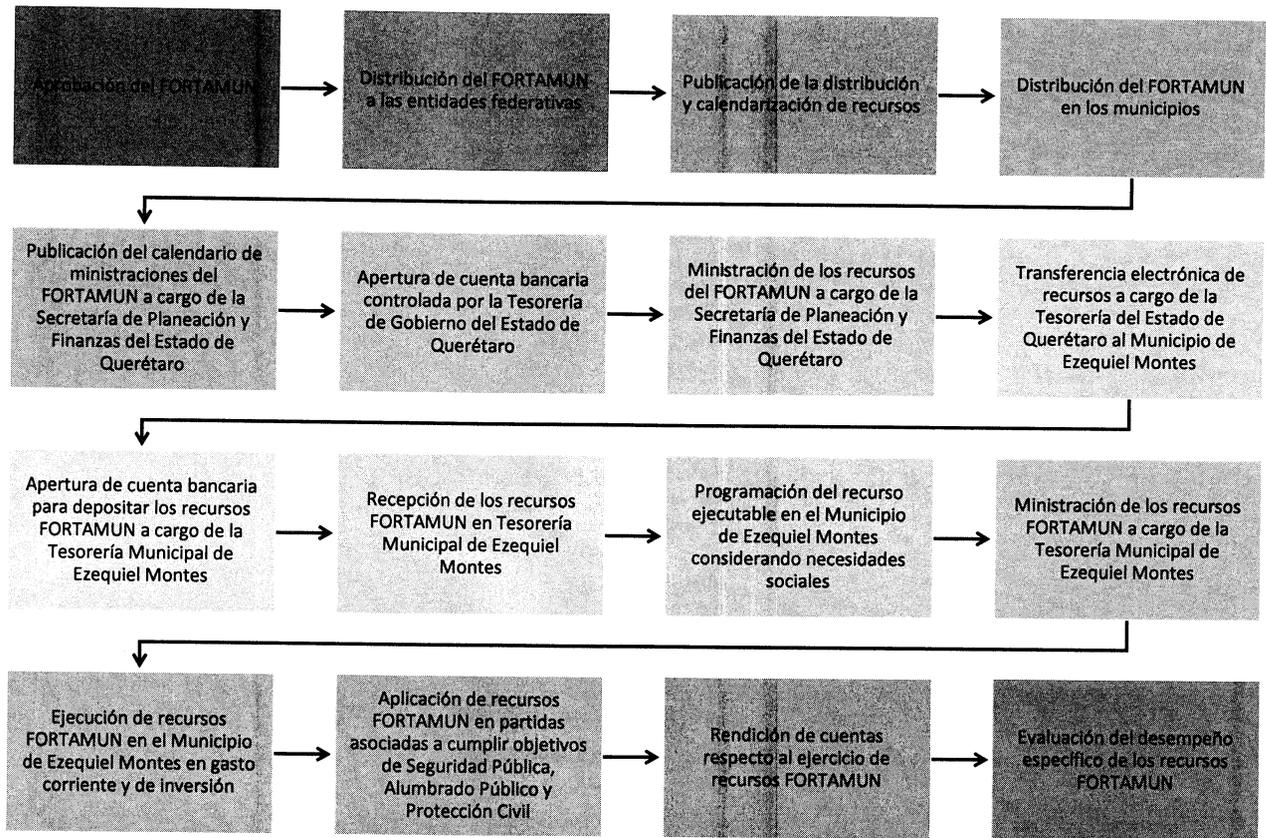
## II. Operación

### 10. *¿Cuál es el proceso oficial que se opera para la ministración de los recursos del FORTAMUNDF al Municipio?*

En el Municipio de Ezequiel Montes se llevan a cabo funciones sustantivas para operar el proceso de asignación y administración del FORTAMUNDF, con base en los lineamientos federales y estatales que existen y limitan.

En la Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del estado de Querétaro, se publica el acuerdo en el que a través de fórmulas y variables se da a conocer la distribución y asignación del monto correspondiente a cada Municipio. En dicho acuerdo, se observa la asignación correspondiente al Municipio de Ezequiel Montes durante el 2018, ascendió a \$24,393,122.00 pesos; la entrega se realizó por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, con efectividad y oportunidad.

El proceso para la gestión del destino, ejercicio y **resultados del FORTAMUNDF**, se expresa en el siguiente diagrama de flujo:



11. ¿Los recursos del FORTAMUNDF se transfieren en tiempo y forma a la ejecutora?

Sí, la oportunidad de las transferencias de los recursos FORTAMUNDF, se establece en los Acuerdos por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28; Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se muestran las cantidades correspondientes a los Fondos del Ramo General 33, así como su calendarización para las ministraciones de la federación a las entidades federativas.



12. *¿El área ejecutora cuenta con Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos para la administración y operación de proyectos, establecidos de manera formal?*

No, en el Municipio de Ezequiel Montes no se dispone de un Manual de Organización que describa y guíe el proceso para la administración y operación de programas establecidos de manera formal y que son susceptibles de pago por el FORTAMUNDF.

Los recursos FORTAMUNDF en 2018 se orientaron a cubrir gastos corriente y de inversión vinculados con la seguridad pública, incluyendo alumbrado y protección civil. Con los recursos se posibilitó cumplir acciones administrativas, operativas y financieras. La operación de los recursos se asocian a procedimientos sistematizados ya que todas las acciones y avances se registraron en el Sistema de Formato Único que es el sistema establecido por la SHCP mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

13. *¿El área ejecutora responsable de los recursos del FORTAMUNDF, cuenta con una estructura organizacional que le permita producir los proyectos, y alcanzar el logro de objetivo del FORTAMUNDF?*

Si, en 2018 en el Municipio de Ezequiel Montes se dispuso de funciones y estructuras organizacionales que permiten cubrir las necesidades corrientes y de inversión orientados a la seguridad pública, y con ello alcanzar el logro del propósito u objetivo del FORTAMUNDF.

El recurso orientado a la Seguridad Pública requiere actividades de coordinación entre áreas administrativas y ejecutoras del Municipio para administrar el recurso del FORTAMUNDF.

En el Reglamento Interno de la Administración Pública (2018) del Municipio de Ezequiel Montes, en su sección tercera, correspondiente a Finanzas Públicas Municipales, artículo 18, indica que la mencionada Dependencia es la encargada de planear en forma coordinada

con otras dependencias del Municipio, las acciones del gobierno municipal, estableciendo diagnósticos, prioridades, objetivos, estrategias, lineamientos y metas.

Por lo que le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

<b>Funciones de la Dependencia de Finanzas Públicas Municipales, dispuestas en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes</b>	
<b>I</b>	Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de su aprobación por el ayuntamiento y, en su caso, por la Legislatura;
<b>II</b>	Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al municipio;
<b>III</b>	Ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno del Estado y con otros municipios;
<b>IV</b>	Cuidar la puntualidad de los ingresos, exactitud de las liquidaciones, prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;
<b>V</b>	Tener al día los libros o registros electrónicos que consignen la información referente a caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;
<b>VI</b>	Realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento;
<b>VII</b>	Cuidar que el monto de las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la hacienda municipal;
<b>VIII</b>	Glosar oportunamente las cuentas del ayuntamiento;
<b>IX</b>	Proponer al ayuntamiento las medidas o disposiciones tendientes a mejorar la hacienda municipal;
<b>X</b>	Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del ayuntamiento, que le correspondan;
<b>XI</b>	Elaborar mensualmente los estados financieros que el presidente debe presentar a la Legislatura del Estado;
<b>XII</b>	Organizar el padrón municipal de contribuyentes;
<b>XIII</b>	Realizar oportunamente y en unión con el síndico, la gestión de los asuntos de interés para el erario municipal;
<b>XIV</b>	Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación municipal;
<b>XV</b>	Intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio; este último, a través de la autorización de la suficiencia presupuestal que se otorgue a la Dependencia que realice el acto o contratación respectiva; (Ref. P.O. No. 73, 29-IX-15)
<b>XVI</b>	Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, previa autorización expresa del Presidente Municipal, debiendo constar por escrito, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública; (Adición P.O. No. 73, 29-IX-15)
<b>XVII</b>	Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no rebase el 10% de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública; (Adición P.O. No. 73, 29-IX-15)
<b>XVIII</b>	Realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública; (Adición P.O. No. 73, 29-IX-15)



<b>Funciones de la Dependencia de Finanzas Públicas Municipales, dispuestas en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes</b>	
<b>XIX</b>	Garantizar al inicio de sus responsabilidades, el buen desempeño de su cargo mediante la fianza o la manera en que juzgue conveniente el Ayuntamiento; y (Adición P.O. No. 73, 29-IX-15)
<b>XX</b>	Las demás señaladas por las leyes y reglamentos correspondientes. (Adición P.O. No. 73, 29-IX-15)
<b>Fuente:</b> Elaboración propia con base en: Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. Publicación, 27 de julio de 2018.	

En adición lo referido en el Artículo 19.- Para el cumplimiento de sus respectivas funciones, la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Coordinación de Ingresos: Es el área responsable de administrar y supervisar los ingresos correspondientes a los diferentes fondos que tiene a cargo el Municipio.
- II. Coordinación de Egresos: Tiene por objeto administrar y supervisar los recursos disponibles de los diferentes fondos así como el debido registro y la emisión de la información financiera conforme a lo dispuesto en los ordenamientos vigentes.

14. *El área ejecutora, ¿Cuenta con una Planeación Estratégica donde se identifiquen los proyectos, a producir con los recursos del FORTAMUNDF?*

Si, en el Municipio de Ezequiel Montes cuenta con ejercicios de Planeación Estratégica donde se identifican las partidas y cuentas a pagar con los recursos del FORTAMUNDF. La Tesorería del Municipio de Ezequiel Montes hace referencia a través de sus acciones a la Planeación Estratégica establecida en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). En el documento de planeación se observa la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción, que incluyen el tipo de obras, proyectos, actividades y bienes y servicios a entregar a la población.

Complementariamente, la disposición de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), apoya las acciones de planeación de programas y obras desarrolladas por el FORTAMUNDF.

Denominación de la partida		Monto aprobado
32	353. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$20,000.00
33	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,000.00
34	375. Viáticos en el país	\$5,000.00
Subtotal Gasto Corriente		\$22,759,028.00
Tipo: Gastos de inversión		
1	382. Gastos de orden social y cultural	\$10,000.00
2	392. Impuestos y derechos	\$101,000.00
3	398. Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$320,000.00
4	442. Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$20,000.00
5	511. Muebles de oficina y estantería	\$30,000.00
6	515. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00
7	519. Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00
8	541. Vehículos y equipo terrestre	\$1,153,094.00
9	565. Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
10	569. Otros equipos	\$0.00
Subtotal Gasto de Inversión		\$1,634,094.00
Total de Recurso Aprobado		\$24,393,122.00

24. *¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del FORTAMUNDF se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?*

Si, se disponen de lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

El artículo 37 de la citada normatividad, indica que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUNDF, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUNDF, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los recursos alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

25. *Analizar la información capturada en Sistema de Formato Único a nivel Proyecto*

De acuerdo con lo incluido en el Informe Definitivo a nivel Proyecto de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, para el ejercicio presupuestal 2018, se realizó el análisis de los proyectos realizados con aportación FORTAMUNDF; y que fueron incluidos en el Sistema de Formato Único (SFU).

El Sistema del Formato Único (SFU) es la aplicación informática mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; se encuentra normado por los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33”.

En cumplimiento a los lineamientos anteriormente mencionados, el Municipio de Ezequiel Montes informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos

federales que le fueron transferidos por aportaciones federales, y sobre la operación para la entrega de los recursos.

En el Municipio de Ezequiel Montes, durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 40 proyectos a través de 40 cuentas presupuestales; distinguiendo las de gasto corriente, es decir las que no incrementan el patrimonio, siendo erogaciones necesarias para que las instituciones funcionen y proporcionen los bienes o servicios públicos requeridos. El gasto corriente se identifica en las siguientes 34 partidas:

1	113. Sueldo base al personal permanente
2	122. Sueldos base al personal eventual
3	131. Primas por años de servicios efectivos prestados
4	132. Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
5	133. Horas extraordinarias
6	134. Compensaciones
7	151. Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
8	152. Indemnizaciones
9	154. Prestaciones contractuales
10	159. Otras prestaciones sociales y económicas
11	161. Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
12	171. Estímulos
13	211. Materiales, útiles y equipos menores de oficina
14	214. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
15	215. Material impreso e información digital
16	216. Material de limpieza
17	246. Material eléctrico y electrónico
18	248. Materiales complementarios
19	261. Combustibles, lubricantes y aditivos
20	271. Vestuario y uniformes
21	272. Prendas de seguridad y protección civil
22	291. Herramientas menores
23	292. Refacciones y accesorios menores de edificios
24	294. Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
25	296. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
26	311. Energía eléctrica
27	334. Servicios de capacitación
28	341. Servicios financieros y bancarios
29	345. Seguro de bienes patrimoniales
30	351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
31	352. Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
32	353. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
33	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
34	375. Viáticos en el país

En cuanto al gasto de inversión, el que tiene potencial de incrementar el patrimonio público, se ubicaron las siguientes diez partidas presupuestales:



1	382. Gastos de orden social y cultural
2	392. Impuestos y derechos
3	398. Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
4	442. Becas y otras ayudas para programas de capacitación
5	511. Muebles de oficina y estantería
6	515. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
7	519. Otros mobiliarios y equipos de administración
8	541. Vehículos y equipo terrestre
9	565. Equipo de Comunicación y Telecomunicación
10	569. Otros equipos

Además de la gestión de proyectos, se informó el nivel financiero, reportando la totalidad de los recursos de gasto federalizado ejercidos por FORTAMUNDF, con una desagregación nivel de partida genérica, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).

26. *Analizar la tabla del informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH" (Portal Aplicativo de la SHCP)*

Atendiendo el Informe Definitivo a Nivel Indicadores de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2018, se realizó el análisis respecto de los resultados de los indicadores de desempeño establecidos a nivel municipal emitidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Respecto a los indicadores, se observó que se cumplieron las metas programadas en el periodo evaluado, asociadas a objetivos incluidas en la ficha técnica de indicadores contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); participando de un sistema de monitoreo, para evaluar el resultado del ejercicio de los recursos a nivel de actividades, y que fueron incluidos aquellos que le dan seguimiento a la eficacia en la gestión, por lo que las actividades de la función asociada a los servidores públicos es valorada por su incidencia directa con el logro de metas municipales. Los indicadores reportados son los siguientes:

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Tipo, dimensión y frecuencia	Unidad de medida
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las entidades federativas y municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos	Índice de aplicación prioritaria de recursos	$((\text{Gasto ejercido en obligaciones financieras} + \text{Gasto ejercido en pago por derechos de agua} + \text{gasto ejercido en seguridad pública} + \text{gasto ejercido en inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUNDF})) * 100$	Estratégico, eficacia, anual	Porcentaje
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del DF reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales	Índice de dependencia financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUNDF al Municipio}) / (\text{Ingresos propios registrados por el Municipio})$	Estratégico, eficacia, semestral	Otra
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del DF, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la LCF	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de i}) / (\text{Promedio de las metas programadas porcentuales de i}) * 100$	Estratégico, eficacia, trimestral	Porcentaje
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la LCF	Índice en el ejercicio de recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUNDF por el Municipio})$	Gestión, Eficacia, trimestral	Porcentaje

Fuente: Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, derivado del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) del Sistema del Formato Único (SFU) ejercicio fiscal 2018.

27. *¿El área ejecutora de los recursos del FORTAMUNDF en el Municipio emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal de los fondos?*

Si, además de los informes trimestrales se lleva un mecanismo de control mensual del estado financiero que se entrega a la Entidad Superior de Fiscalización y al Órgano Interno de Control que verifican los avances de la ejecución del presupuesto. Complementariamente, la presente evaluación externa relativa al ejercicio 2018 del FORTAMUNDF, permite dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluaciones tanto de la entidad federativa como del propio Municipio de Ezequiel Montes.

Los requerimientos de informes a ambas áreas obligan al Municipio de Ezequiel Montes tanto a fortalecer su administración orientando un equilibrio presupuestal, como a ejecutar presupuestos sólo en disposición de los recursos (depósitos en tesorería municipal). La



disciplina en el comportamiento presupuestal del FORTAMUNDF evita desorden fiscal y adquisición de deuda.

28. *¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUNDF fue devengado y pagado?*

En 2018, el porcentaje del presupuesto modificado del FORTAMUNDF fue devengado y pagado al 99.01%. El tipo de gasto ejecutado corresponde al gasto corriente y gasto de inversión, orientadas al sector seguridad pública, incluyendo tránsito, protección civil y alumbrado público.

29. *¿Cuál es el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas?*

$$\text{Gasto esperado 2018} = \frac{\text{Gasto ejercido (\$ 24,393,541.68)} * \text{Metas total logradas(3)}}{\text{Metas programadas (3)}}$$

De acuerdo con los Términos de Referencia, el gasto esperado se calcula multiplicando el gasto ejercido por el total de metas logradas, y el resultado se divide entre las metas programadas.

Atendiendo lo anterior, así como en la información capturada en la MIR se observa que se dio seguimiento a tres actividades, de las cuales las cuales fueron asociadas a una meta, por lo que se tuvieron tres metas; las cuales se cumplieron en su totalidad. Por tanto, al aplicar la fórmula, el resultado indica que según las metas cumplidas al 99.01%, el gasto esperado en 2018, tuvo una cuantía igual a \$ 24, 393,541.68 pesos.



30. ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los proyectos financiados con recursos del FORTAMUNDF?

En 2018, el costo promedio por beneficiario atendido con los proyectos financiados con el gasto de inversión originario en las aportaciones FORTAMUNDF, fue de \$ 553.24 pesos.

El cálculo se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$CPBA = \frac{GI}{PA} = \frac{\$ 24,393,541.68}{44,092}$$

Donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido

GI: Gasto de total de inversión del año evaluado

PA: Población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo.



IV. Hallazgos de evaluación y Aspectos Susceptibles de Mejora

Hallazgo	Aspecto Susceptible de Mejora
<b>I. Características</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Los recursos del FORTAMUNDF 2018, aplicados en el Municipio de Ezequiel Montes, se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</li> <li>Existe congruencia y alineación del objetivo del fondo con los objetivos, estrategias y líneas de acción de la planeación a nivel federal, estatal y municipal.</li> <li>No se identificaron programas o recursos que puedan ser complementarios o presentar sinergia con el FORAMUNDF</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un documento que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUNDF en la LCF.</li> <li>Elaborar un documento diagnóstico que describa la problemática específica que se atiende con los recursos del FORTAMUNDF</li> <li>Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FORTAMUNDF para potenciar sus efectos</li> </ol>
<b>II. Operación</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>El destino de los recursos se establecen de manera oficial, y se entregan para su operación en tiempo y forma establecidos en la normatividad correspondiente</li> <li>Existe congruencia entre la normatividad aplicable y los bienes y servicios entregados a la dependencia beneficiaria (Dirección Municipal de Seguridad Pública).</li> <li>La Tesorería Municipal dispone de una estructura organizacional y de las atribuciones necesarias para establecer el destino y aplicación de los recursos. El Municipio posee las atribuciones necesarias para establecer el destino de los recursos con base en sus necesidades de fortalecimiento financiero.</li> <li>No existe una MIR o programa presupuestario municipal que describa los objetivos necesarios para llevar a cabo la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF.</li> <li>No se dispone de fichas técnicas en que se establezca la línea base, las metas de cumplimiento y un reporte institucionalizado que explique los resultados alcanzados.</li> <li>Se carece de un documento normativo institucional en el que se establezcan funciones y procedimientos respecto a la aplicación de los recursos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un cronograma de actividades atribuibles a la solicitud y recepción de las transferencias.</li> <li>Llevar a cabo una justificación con base en un diagnóstico de la problemática que argumente la necesidad de los bienes y servicios entregados</li> <li>Establecer de manera oficial e institucional documentos normativos en el que se incluyan los procesos o actividades necesarias de llevar a cabo para definir la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.</li> <li>Diseñar una MIR que describa los objetivos a lograr con base en la aplicación de los recursos FORTAMUNDF. Incluir indicadores estratégicos y de gestión que puedan servir para valorar la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF, que sean claros, relevantes y adecuados. Aplicar criterios técnicos establecidos en la MML para la definición de indicadores de desempeño municipal para el FORTAMUNDF en sus cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad. Cada indicador deberá apoyarse en una ficha técnica que especifique una línea base y meta de cumplimiento</li> <li>Elaborar manuales de organización y procedimientos relativos al destino y aplicación de los recursos.</li> </ol>
<b>III. Evolución de la cobertura</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>No se tuvo acceso a datos que demuestren la evolución de la cobertura.</li> <li>Debido a que los proyectos de seguridad pública tienen una población beneficiaria dinámica es compleja la identificación de poblaciones: objetivo y potencial.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sistematizar datos históricos respecto a la aplicación de recursos FORTAMUNDF.</li> <li>Cuantificar a los beneficiarios identificando zonas de riesgo o utilizando metodologías asociadas a la seguridad pública.</li> </ol>
<b>IV. Resultados</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>No se evidenció un registro de cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores municipales vinculadas con el FORTAMUNDF</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al FORTAMUNDF.</li> </ol>

V. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones	Recomendaciones
<p>La regulación jurídica del destino del FORTAMUNDF se limita a la Ley de Coordinación Fiscal, la cual, carece de Reglamento y, por tanto, la primera establece qué hacer y la segunda debería de decir cómo.</p> <p>A esta situación se suma el hecho de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Coordinadora del Fondo, no ha emitido disposiciones adicionales que permitan llenar estas lagunas normativas (lineamientos, circulares, reglas de operación, etc.).</p> <p>El FORTAMUNDF aplicó en 2018 en el Municipio de Ezequiel Montes al 99.01% al rubro de seguridad pública; sin embargo, a pesar de la importancia estratégica de esa materia, se carece de un programa de seguridad pública.</p>	<p>Es indispensable el diseño de regulación complementaria que privilegie la aplicación de los recursos de este fondo para fortalecer los sistemas de recaudación fiscal del Municipio, y en proyectos de elevado impacto en el desarrollo municipal siendo conveniente que con el fondo se apoye el incremento de las capacidades institucionales de los Municipios (técnica, administrativa, entre otras).</p> <p>Es deseable que la SHCP emita disposiciones que clarifiquen los conceptos de aplicación del FORTAMUNDF.</p> <p>Desarrollar un plan estratégico de seguridad pública.</p>
<p>El Municipio no dispone de un diagnóstico sobre la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros de pago de nómina del personal de seguridad pública.</p>	<p>Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUNDF en la Ley de Coordinación Fiscal. Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FORTAMUNDF para potenciar sus efectos.</p>
<p>La normativa municipal establece que la Tesorería es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos y responsable de realizar las erogaciones.</p> <p>El flujo de los recursos financieros del FORTAMUNDF, así como su entrega en tiempo y forma a la instancia ejecutora se llevó a cabo conforme a lo establecido en la normatividad federal.</p> <p>Se verificó la existencia de una estructura organizacional suficiente que permitió la entrega de los recursos federales para su aplicación oportuna.</p>	<p>Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo o programa en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del FORTAMUNDF y su aplicación.</p> <p>Diseñar, incluir y aplicar en manuales de organización y procedimientos lo relativo al establecimiento del destino y aplicación de los recursos del FORTAMUNDF.</p>
<p>Derivado del análisis de la MIR del programa se pudo corroborar que este se enfoca a uno de los destinos prioritarios de los recursos del FORTAMUNDF, en este caso, las obligaciones financieras. No obstante no se incluye en la MIR, lo relacionado con los dos destinos finales que tuvieron los recursos del fondo evaluado durante el ejercicio fiscal 2018. Si bien los indicadores incluidos en la MIR de dicho programa presupuestario son de utilidad para medir los resultados del fondo evaluado, los mismos, son insuficientes para la valoración integral de los destinos del FORTAMUN 2018.</p>	<p>Aplicar los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para el FORTAMUNDF.</p> <p>Definir indicadores de desempeño para las cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad.</p> <p>Elaborar las fichas técnicas de los indicadores que incluyan una línea de base y meta de cumplimiento.</p>



Conclusiones	Recomendaciones
<p>Para el caso de los indicadores del programa municipal identificado vinculado con los objetivos del FORTAMUNDF, no se dispuso de un registro de cumplimiento de las metas establecidas, derivado además de que no se cuenta con fichas técnicas de los mismos. Los resultados del reporte de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUNDF, para el Municipio se califican como destacados pues el índice de aplicación prioritaria de recursos corroboró la orientación de los recursos hacia los destinos de gasto prioritario establecidos en la LCF; el índice de dependencia financiera del Municipio de los recursos del FORTAMUNDF muestra una disminución de ésta en 2018 respecto de 2017, lo cual sugiere la existencia de avances en la política recaudatoria activa del Municipio para complementar sus ingresos disponibles y aumentar el gasto público en beneficio de sus habitantes.</p> <p>El porcentaje de avance en las metas que mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUNDF tuvo un resultado en 2018 del 100 por ciento.</p> <p>El valor obtenido en el índice en el ejercicio de los recursos muestra para el ejercicio analizado (2018) que se ha ejercido el 100 por ciento de los recursos federales transferidos al Municipio por concepto de FORTAMUNDF. Debido a que no se dispuso de los reportes del cumplimiento de indicadores establecidos en la MIR del programa municipal financiado con recursos del FORTAMUNDF, no fue posible estimar los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del subsidio evaluado considerando el cumplimiento de metas del POA.</p> <p>El monto de recursos FORTAMUNDF se incrementó en 2018 con respecto al 2017, los cuales se ejercieron en su totalidad al concluir el ejercicio fiscal. El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUNDF al cuarto trimestre de 2018, fue de 99.01% lo cual muestra una oportuna aplicación de los recursos ministrados. Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del Municipio fueron el contar con bienes y servicios de seguridad pública.</p>	<p>Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al recurso del fondo evaluado.</p>

VI. Anexos

Anexo 1. Formato CONAC

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Formato para la difusión de los resultados de la Evaluación

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, 2018, FORTAMUNDF, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 05/02/19	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 24/05/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	
CP. Miriam Reséndiz Aranda	Unidad Administrativa: Tesorería Municipal
1.5 Objetivo General de evaluación: Evaluar los resultados de la aplicación de las aportaciones federales asignadas al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; durante el ejercicio presupuestal 2018, con el propósito de orientar gestiones responsables, contribuyendo con el desarrollo democrático a través de la transparencia y la rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de evaluación: Evaluar los resultados de la aplicación del FORTAMUNDF en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; durante el ejercicio presupuestal 2018.	
1.7 Metodología utilizada: La metodología de evaluación está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Municipio, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados. Instrumentos de recolección de información: Información de gabinete: web y en sitio, entrevistas a responsable del FORTAMUNDF y Tesorería Municipal. Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Implicó la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por los involucrados. Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos, páginas de transparencia fiscal y gubernamental y sistemas de información. La evaluación contiene 30 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas: características, operación, evolución de la población atendida y resultados y ejercicio de los recursos. Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas en función de los objetivos y finalidades del recurso evaluado; e incluye la identificación de hallazgos y aspectos susceptibles de Mejora.	



**2. Principales hallazgos de evaluación**

**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación**

Durante el ejercicio presupuestal evaluado, 2018, el Municipio de Ezequiel Montes orientó los recursos FORTAMUNDF a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, contribuyendo a atender los compromisos de atención en el rubro de seguridad pública municipal.

Los indicadores definidos para el programa presupuestario municipal vinculado con el fondo evaluado no fueron valorados al no evidenciar fichas técnicas dificultando argumentar si cumplen con las características técnicas establecidas en la normatividad.

El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido refleja una eficaz y oportuna aplicación de los recursos.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1 Fortalezas:**

Los recursos del FORTAMUNDF 2018 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, establecidos de manera oficial mediante acuerdos, los destinos del FORTAMUNDF en el Municipio de Ezequiel Montes.

Existe congruencia y alineación del objetivo del fondo con objetivos estrategias y líneas de acción a nivel federal, estatal y municipal.

Los recursos del FORTAMUNDF se entregan para su aplicación al Municipio en el tiempo y forma establecidos en la normatividad correspondiente.

La Tesorería municipal dispone de una estructura organizacional y de las atribuciones necesarias para establecer el destino y aplicación de los recursos en beneficio de las dependencias y entidades que lo requieran.

El presupuesto del fondo se ha ejercido eficazmente.

**2.2.2 Oportunidades:**

Existe congruencia entre la normatividad aplicable que establece los destinos del recurso FORTAMUNDF y los bienes o servicios entregados (recursos financieros) a la dependencia beneficiaria de los recursos El Municipio posee las atribuciones necesarias para establecer el destino de los recursos con base en sus necesidades de fortalecimiento financiero.

La MIR federal cuenta con indicadores de utilidad para medir la orientación de los recursos y la dependencia de los mismos en el Municipio.

**2.2.3 Debilidades:**

Carencia de un documento que describa la problemática que se atiende con los recursos del FORTAMUNDF 2018 en el Municipio de Ezequiel Montes.

No existe una MIR o programa presupuestario municipal que describa las actividades necesarias para llevar a cabo la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF.

**2.2.4 Amenazas:**

No se identifican programas o recursos que puedan ser complementarios o presentar sinergia con el FORTAMUNDF.

Se carece de un documento normativo institucional en el que se establezcan las funciones y procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo la aplicación de los recursos del fondo evaluado.

Los indicadores de la MIR del programa a nivel municipal asociado a los objetivos del FORTAMUNDF, no disponen de ficha técnica en la que se establezca la línea de base, la meta de cumplimiento así como de un reporte institucionalizado.

Inexistencia de un registro de cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores municipales vinculados con el FORTAMUNDF.

**3. Conclusiones y recomendaciones de evaluación**

**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación**

**Capítulo I. Características**

Los entes beneficiarios de los recursos del FORTAMUNDF en el Municipio de Ezequiel Montes, durante el ejercicio 2018 fue la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Los recursos federales transferidos del FORTAMUNDF 2016 al Municipio de Ezequiel Montes (\$ 24'393,122).

El Municipio no dispone de un diagnóstico sobre la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros asociados a la seguridad pública.

Capítulo II. Operación

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro emitió un Acuerdo Económico por el que “Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2018, hacia los destinos establecidos en el mismo (seguridad pública y saneamiento financiero).

La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”. Asimismo, dentro de las atribuciones del tesorero municipal esta recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto...” (Fracc. XIX).

El flujo de los recursos financieros del FORTAMUNDF, así como su entrega en tiempo y forma a la instancia ejecutora se llevó a cabo conforme a lo establecido en la normatividad federal.

Se corroboró la existencia de una estructura organizacional suficiente que permitió la entrega de los recursos federales para su aplicación oportuna.

Capítulo III. Evolución de la cobertura

No se dispone de metodología para cuantificar a las poblaciones potencial, objetivo y atendida.

Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

Para el caso de los indicadores del programa municipal identificado vinculado con los objetivos del FORTAMUNDF, no se dispuso de un registro de cumplimiento de las metas establecidas, derivado además de que no se cuenta con fichas técnicas de los mismos.

El porcentaje de avance en las metas que mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas que se realizan con recursos del FORTAMUNDF tuvo un resultado del 99.01 por ciento.

El valor obtenido en el índice en el ejercicio de los recursos muestra para el ejercicio analizado, se ejerció el 99.01 por ciento de los recursos federales transferidos al municipio por concepto de FORTAMUNDF.

El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUNDF, fue de 99.01% lo cual muestra una oportuna aplicación de los recursos ministrados al Municipio. Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del municipio fueron el contar con bienes y servicios de seguridad pública.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

1: Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUNDF en la Ley de Coordinación Fiscal.

2: Aplicar los criterios técnicos establecidos en la MML para la definición de indicadores de desempeño municipales para el FORTAMUNDF.

3: Definir indicadores de desempeño para las cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad.

4: Elaborar las fichas técnicas de los indicadores que incluyan una línea de base y meta de cumplimiento.

5: Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al recurso del fondo evaluado.

6: Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del FORTAMUNDF y su aplicación.

7: Incluir en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias municipales que corresponda lo relativo al establecimiento del destino y aplicación de los recursos del FORTAMUNDF.

8: Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FORTAMUNDF para potenciar sus efectos.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador de la Evaluación: Dr. Genaro García Guzmán



4.2 Cargo: Coordinador de Vinculación
4.3 Institución a la que pertenece: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UAQ.
4.4 Principales Colaboradores: MGAP. Margarita Cruz Cruz, Lic. Adriana Jiménez Díaz
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: genaro.garcia@uaq.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 1921200
<b>5. Identificación del programa</b>
5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF
5.2 Siglas: FORTAMUNDF
5.3 Ente público coordinador del programa: Secretaría de Hacienda y Crédito Público Gobierno del Estado de Querétaro: distribuye el recurso Municipio de Ezequiel Montes: ejecuta el Recurso (con base en el capítulo V, artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal)
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Poder Ejecutivo
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa: Local
5.6 Nombre de la Unidad Administrativa al cargo del Programa.
5.6.1 Nombre de las unidades administrativas a cargo del programa: Presidencia Municipal, Tesorería Municipal
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa: (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada) Nombre: MVZ Elvia Montes Trejo.- Presidenta Municipal Constitucional Unidad Administrativa: Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro Correo: - Teléfono: 441 277 5230  CP Miriam Reséndiz Aranda.- Tesorera Municipal Mail: tesoreriaem@ezequielmontes.gob.mx Teléfono:441 2775230
<b>6. Datos de contratación de la Evaluación</b>
6.1 Tipo de contratación: adjudicación directa
6.2 Unidad administrativa de contratar la evaluación: Tesorería Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de financiamiento: recursos propios
<b>7. Difusión de la Evaluación</b>
6.1 Difusión en internet de la evaluación:
6.2 Difusión en internet del formato:

Anexo 2.- Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos al cuarto trimestre  
2018

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Ejercicio FORTAMUN 2018. Desglose de Programa Presupuestal, Modalidad Ejecución del Gasto				
Denominación de la partida		Monto aprobado	Monto modificado	Monto pagado
Tipo: Gasto corriente				
1	113. Sueldo base al personal permanente	\$9,991,444.00	\$9,277,644.85	\$9,037,080.93
2	122. Sueldos base al personal eventual	\$540,013.00	\$416,035.40	\$416,035.40
3	131. Primas por años de servicios efectivos prestados	\$630,764.00	\$556,973.62	\$556,973.62
4	132. Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,201,841.00	\$1,961,039.00	\$1,961,039.00
5	133. Horas extraordinarias	\$260,000.00	\$6,504.76	\$6,504.76
6	134. Compensaciones	\$600,000.00	\$524,615.14	\$524,615.14
7	151. Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$3,360.00	\$3,080.00	\$3,080.00
8	152. Indemnizaciones	\$150,000.00	\$23,634.00	\$23,634.00
9	154. Prestaciones contractuales	\$716,500.00	\$700,170.79	\$700,090.60
10	159. Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,831,524.00	\$1,690,916.94	\$1,690,916.94
11	161. Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$219,800.00	\$0.00	\$0.00
12	171. Estímulos	\$84,750.00	\$64,322.12	\$64,322.12
13	211. Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$30,000.00	\$28,315.09	\$28,315.09
14	214. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$20,000.00	\$19,309.97	\$19,309.97
15	215. Material impreso e información digital	\$50,000.00	\$60,871.00	\$60,871.01
16	216. Material de limpieza	\$10,000.00	\$3,593.10	\$3,593.10
17	246. Material eléctrico y electrónico	\$510,000.00	\$688,683.40	\$688,683.40
18	248. Materiales complementarios	\$0.00	\$14,364.19	\$14,364.19
19	261. Combustibles, lubricantes y adit	\$2,500,000.00	\$3,548,778.87	\$3,548,778.87
20	271. Vestuario y uniformes	\$150,000.00	\$85,790.99	\$85,790.99
21	272. Prendas de seguridad y protección civil	\$10,000.00	\$21,579.73	\$21,579.73
22	291. Herramientas menores	\$0.00	\$15,800.56	\$15,800.56
23	292. Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00	\$7,930.45	\$7,930.45
24	294. Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
25	296. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$600,000.00	\$592,930.69	\$592,930.69
26	311. Energía eléctrica	\$500,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
27	334. Servicios de capacitación	\$300,000.00	\$148,940.00	\$148,940.00
28	341. Servicios financieros y bancarios	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
29	345. Seguro de bienes patrimoniales	\$450,000.00	\$474,124.54	\$474,124.54



### Evaluación Específica de Resultados

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Ejercicio FORTAMEN 2018				
Desglose de Programa Presupuestal, Modo de Ejecución del Gasto				
30	351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$34,032.00	\$48,444.69	\$48,444.69
31	352. Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de admon, educacional y recreativo	\$10,000.00	\$3,150.00	\$3,150.00
32	353. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$20,000.00	\$67,804.32	\$67,804.32
33	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,000.00	\$362,912.95	\$362,912.95
34	375. Viáticos en el país	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal Gasto Corriente		\$22,759,028.00	\$21,568,261.16	\$21,327,617.06
Tipo: Gastos de inversión				
1	382. Gastos de orden social y cultural	\$10,000.00	\$45,240.00	\$ 45,240.00
2	392. Impuestos y derechos	\$101,000.00	\$31,148.10	\$ 31,148.10
3	398. Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$320,000.00	\$261,395.70	\$ 261,395.70
4	442. Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$20,000.00	\$4,200.00	\$ 4,200.00
5	511. Muebles de oficina y estantería	\$30,000.00	\$13,218.11	\$ 13,218.11
6	515. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00	\$33,368.56	\$ 33,368.56
7	519. Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$0.00	\$ -
8	541. Vehículos y equipo terrestre	\$1,153,094.00	\$2,017,850.16	\$ 1,148,400.00
9	565. Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00	\$118,766.60	\$ 118,766.60
10	569. Otros equipos	\$0.00	\$5,916.00	\$ 5,916.00
		\$0.00	\$294,177.28	\$ 294,177.28
Subtotal Gasto de Inversión		\$1,634,094.00	\$2,825,280.51	\$1,955,830.35
Total de Recurso Aprobado		\$24,393,122.00	\$24,393,541.67	\$23,283,447.41

*Rendimiento financiero:* \$419.67  
*Monto de cuentas por pagar:* \$869,450.16

Anexo 3.- Ficha técnica de muestreo.

ASPECTOS TÉCNICOS																												
UNIVERSO:	<p>87 Expedientes registrados en el “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” publicado el 3 de agosto del 2018 en el Diario Oficial de la Federación “La Sombra de Arteaga” los cuales corresponden al periodo 2018 de las Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ejercidas por el Municipio de Ezequiel Montes.</p> <p>Dichos expedientes se distribuyen en: 45 para el Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y 42 para el Fondo de Fortalecimiento de Infraestructura Social Municipal (FISM).</p>																											
NIVEL DE CONFIANZA	90%																											
ERROR MUESTRAL:	± 10 %																											
TAMAÑO DE LA MUESTRA:	<p>45 Expedientes.</p> <p>→ 22 para FISM</p> <p>→ 23 para FORTAMUN</p>																											
METODOLOGÍA DE SELECCIÓN	<p>La selección de los expedientes se realizó mediante <i>Muestreo Aleatorio Simple (MAS)</i>, teniendo como resultado una muestra (<math>n</math>): probabilística y estratificada con asignación proporcional al tamaño que se distribuyó en 7 estratos y las partidas presupuestales que corresponden a la clasificación del rubro de gasto al que fueron destinados los fondos.</p> <p>A partir de esta delimitación de unidad primaria de muestreo, se realizó la selección de los proyectos y / o partidas presupuestales (denominados expedientes) mediante la herramienta de análisis SPSS, dicha selección fue proporcional al tamaño de cada estrato.</p> <p>→ Partidas presupuestales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Rubro de Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - Gasto Corriente</td> <td>2 - Gastos de inversión</td> <td>3 - Transportes y vialidades</td> <td>4 – Seguridad</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>→ 7 estratos para FISM:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rubro de Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - Caminos rurales</td> <td>2 - Gastos de indirectos</td> <td>3 – Agua y saneamiento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 – Rendimiento financiero</td> <td>6 - Transportes y vialidades</td> <td>7 - Vivienda</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table> <p>*La notación para la muestra seleccionada: muestra (<math>n</math>) probabilística simple: <math>n' = s^2/v^2</math> (= error estándar entre varianza) donde <math>n' = n/(1 + n/N)</math>.</p> <p>*La distribución de la muestra (<math>fh</math>) en los estratos se realizó con la siguiente función: <math>fh = n/N</math> (muestra seleccionada entre total de expedientes según su rubro de gasto).</p>	Rubro de Gasto				1 - Gasto Corriente	2 - Gastos de inversión	3 - Transportes y vialidades	4 – Seguridad	19	1	1	2	Rubro de Gasto			1 - Caminos rurales	2 - Gastos de indirectos	3 – Agua y saneamiento	1	1	3	5 – Rendimiento financiero	6 - Transportes y vialidades	7 - Vivienda	1	2	14
Rubro de Gasto																												
1 - Gasto Corriente	2 - Gastos de inversión	3 - Transportes y vialidades	4 – Seguridad																									
19	1	1	2																									
Rubro de Gasto																												
1 - Caminos rurales	2 - Gastos de indirectos	3 – Agua y saneamiento																										
1	1	3																										
5 – Rendimiento financiero	6 - Transportes y vialidades	7 - Vivienda																										
1	2	14																										



Anexo 4.- Estadística Descriptiva. Expedientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)

Consideraciones

Como se especifica en la nota técnica de muestreo, para el caso FORTAMUNDF fueron seleccionados en muestra (n) 23 expedientes, de 45 que conformaban el universo (N), esto en consideración del nivel de confianza y margen de error, dicho universo se sustenta en lo reportado en el “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” publicado el 3 de agosto del 2018 en el Diario Oficial de la Federación “La Sombra de Arteaga”.

Resultados

A partir de la información revisada durante las visitas de los evaluadores y las entrevistas realizadas a los funcionarios encargados de la operatividad del FORTAMUNDF, se presentan los siguientes resultados, orientados a generar un contexto estadístico descriptivo, del rubro de gasto, así como la cumplimentación de las disposiciones y demás ordenamientos normativos aplicables para su operatividad.

Población atendida en muestra: 21, 253 habitantes. Considerar que los habitantes contabilizados pudieron verse beneficiados en más de una acción de forma directa (por tipo de obra realizada) o de manera complementaria (obras de infraestructura – urbanización).

Tabla 1. Rubro de gasto

1. Rubro	
Gasto Corriente	90%
Gasto de Inversión	10%
Total	100.00%

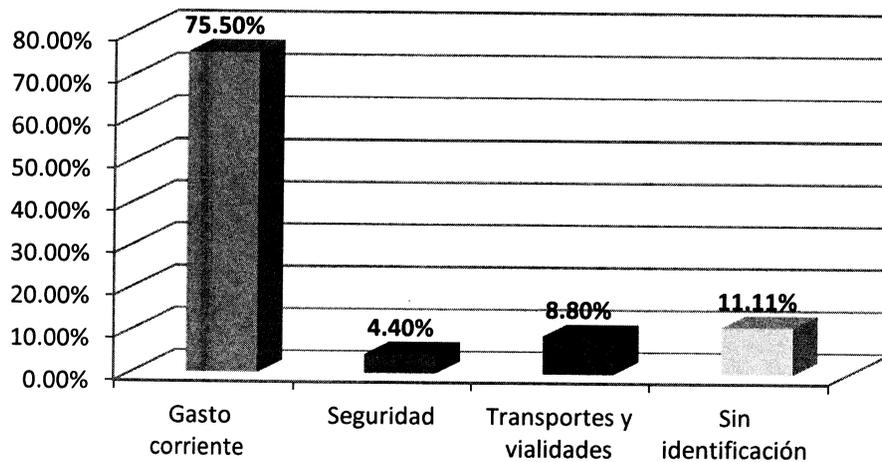
Elaboración propia con datos obtenidos en la Matriz de Revisión de Expedientes.

Tabla 2. Subclasificación por Destino de gasto

2. Destino de gasto		
Gasto corriente	75.5%	34
Seguridad	4.4%	2
Transportes y vialidades	8.8%	4
Sin identificación	11.11%	5
Total	100.00%	45

Elaboración propia con datos obtenidos en la Matriz de Revisión de Expedientes.

### Destino de gasto





Anexo 5.- Fuentes de información

- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021
- Gobierno del Estado de Querétaro. (2018) *Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2018.* Periódico Oficial La Sombra de Arteaga.
- SHCP. (2018). *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*
- H. Ayuntamiento Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro (2018). *Acuerdo por el que se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el Ejercicio Fiscal 2018.*
- Municipio de Ezequiel Montes (2018). Comprobantes fiscales electrónicos de las transferencias (ministraciones) mensuales de los recursos del FORTAMUNDF, enero-diciembre.
- SHCP. (2018) *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.* Diario Oficial de la Federación, 25 de abril de 2013.
- SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. *Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios.*
  - Gobierno del Estado de Querétaro. *Plan de Desarrollo 2016-2021.*
  - H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro 2019-2021. *Plan de Desarrollo Municipal Ezequiel Montes 2019-2021.*
- SEGOB-INAFED. (2016) *Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018,* Secretaría de Gobernación.

- SHCP. (2018) *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.* Diario Oficial de la Federación, diciembre de 2017.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (2013). *LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.* Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo de 2015.
- *Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes. Publicado el 27 de julio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, La Sombra de Arteaga. Consultado el 29 de mayo de 2019.*